



DECRETO DE ALCALDIA Nº 2612 / 2021.

ZAPALLAR.

2 \$ NOV. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 2.370/2021, de fecha 27 de octubre de 2021, se aprobó la adjudicación al contratista Inversiones Chicureo Sustentable SpA., Rut 76.445.446-4 de la licitación pública denominada "Suministro para la recolección, disposición y educación de residuos orgánicos de la comuna de Zapallar", cuyas bases fueron aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°1.667/2021, de fecha 5 agosto de 2021.
- 2. Que, con fecha 22 de noviembre de 2021 se suscribe el contrato respectivo entre la llustre Municipalidad de Zapallar y la empresa Inversiones Chicureo Sustentable SpA., Rut 76.445.446-4.
- 3. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

- 1° APRUEBASE CONTRATO "SUMINISTRO PARA LA RECOLECCIÓN, DISPOSICIÓN Y EDUCACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR", suscrito entre la llustre Municipalidad de Zapallar y la empresa Inversiones Chicureo Sustentable SpA., Rut 76.445.446-4., celebrado con fecha 22 de noviembre de 2021, según contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.
- **2° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato suscrito, con fecha 22 de noviembre de 2021.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

G. ANTONIO MOLINA DAINE

Secretario Municipal

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN

Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DIMAC
 - ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.